

à diez y nueve de Mayo de mil Setecientos seven-
ta y dos = Suu = Sebastian Fernandez de Me-
lzer

En la Contaduria General de S. A. se tomó la
razon del R. titulo antecedente. Madrid vein-
te y dos de Mayo de mil Setez. seven y dos = Dr.
Jph Inozencio, Apaxzi

Req.^{to}

Estando Juntos como acostumbra en la sala Capitu-
lax de Ayuntamiento los señores Joseph Ruiz de Blo-
camora y Jph Dieg.^{me} y Anienro, alcaldes ordinarios
Peoro Zaxate y Bezeo, y fran.^{co}. Maxio y Rubiao No.^{res}
con Peoro. Zaxate sucau Jurado Consejo Justicia y
No.^{to} de esta Villa de Alcanilla en esta año de Junio de
mil Setecientos seven y dos J. mi el Ex.^{no} de Carit-
do se les Regiurio con el titulo de Governador ante-
zedente despachado por el Ser.^{mo} J. R. Infante Dr.
Ruiz Antonio Jayme como Comendador de la Cris-
tienda Nueva Villa à favor del señor Dr. Pedro de
Barxeda actual administrador de ella, y visto, y oido
por los señores Capitulares acordaron que para que
solves lo que Combenga àzeres de su Cumplim.^{to}
Selleve por mano de Joseph Guistar y Vocamora
Procurador Sindico de este Consejo al vez. Dr. Diego
Maxion Mxz. Abogado de los R.^{os} Consejo, y directo

